DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA VALORACION DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

INFORME DE RIESGO No. 011-06

Fecha: Marzo 23 de 2006

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural		Territorio étnico		
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
Tolima	Planadas	Cabecera Urbana			Gaitánia	El Jordán, El Topacio, San Isidro, La Unión La Floresta, Quinceletras, Nazareno, San Miguel y Los Andes.	Nasa de Gaitánia	

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	X	Afrodescendientes		Otra población	X		
Aproximadamente 12.000 personas del municipio de Planadas; en especial los 4.000 habitantes de la cabecera del corregimiento de Gaitánia, 2.500 Paeces del Resguardo Nasa de Gaitánia y 5.500 campesinos emplazados en las zonas del pie de monte y las estribaciones de la cordillera Central. En particular exposición del riesgo se encuentra la población civil de las veredas el Jordán, el Topacio, San Isidro, la Unión, la Floresta, Quinceletras, Nazareno, San Miguel y los Andes.							

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El ingreso del Ejercito Nacional al sur del Tolìma (Brigada Móvil Nº 8, Tercera División, Sexta y Novena Brigada, con apoyo de la Fuerza Aérea), como parte de la ofensiva militar denominada Operación Libertad II, encaminada a debilitar la estructura organizativa del comando conjunto central de las FARC, que actúa en esta parte del país, a través del frente 21, la compañía Joselo Lozada, y las columnas móviles Héroes de Marquetalía y Daniel Aldana; y las acciones contraofensivas implementadas por la guerrilla, consistentes en

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 Bogotá, D.C., Colombia el minado de senderos peatonales, caminos de herradura y espacios abiertos, y retaliaciones contra los lugareños por su supuesta colaboración y lealtad con la fuerza pública, configuran un escenario de riesgo que hace probable la violación masiva de derechos humanos contra la población civil e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

La Implementación en agosto de 2004, de un amplio operativo militar por parte del Ejercito Nacional, a una subregión que históricamente no ha contado con la presencia del Estado, traducida en condiciones de desarrollo y bienestar, se constituye en un factor más de vulnerabilidad para los lugareños (la operación Marquetalía, en mayo de 1964, orientada a eliminar los reductos de la violencia y el bandolerismo, provocaron un sinnúmero de desplazamientos de la población), en especial frente a las reacciones del actor armado rival.

Inicialmente cuando arribó la fuerza pública a la cabecera de Planadas, y posteriormente al corregimiento de Gaitánia (finales del 2005), inmediatamente la guerrilla acuso a los labriegos de ser los responsables de su llegada. A medida que el Ejercito avanzaba por las estribaciones de la cordillera Central, acampando y abasteciéndose en los predios de los campesinos, y el resguardo Nasa de Gaitánia (empleando además a los indígenas para que les trasportaran los víveres para la tropa), destruyendo las vallas alusivas al grupo, capturando o abatiendo a supuestos milicianos y guerrilleros, localizando caletas con armas, comida, equipos de campaña, y/o fosas comunes, las FARC fueron recrudeciendo las acciones punitivas contra los labriegos e indígenas, y resguardando su retirada hacia las partes altas de la cordillera, minando las rutas de acceso y los corredores de movilización, especialmente los caminos que conducen a Marquetalía (también amenazaron con minar los predios del resguardo, por la supuesta colaboración de los indígenas con el Ejército). Los campesinos que permitieron que en sus predios se estacionaran y alimentaran los soldados, fueron conminados a salir de la zona, y aquellos que fueron señalados de acompañar y entregarle información al Ejército (facilitando la captura de milicianos y el hallazgo de caletas), y trasportar las remesas a las tropas, se convirtieron en objetos de ataque.

Actualmente, la fuerza pública continua en su avanzada hacia las estribaciones de la montaña, con la finalidad de ingresar y destruir los campamentos del comando conjunto central, obligándolos a dispersarse hacia el centro y occidente del país, mientras tanto los insurgentes están recibiendo refuerzos de otros frentes provenientes del Quindío, Valle del Cauca, Cauca y Huila, panorama que hace prever la agudización de la confrontación armada y en consecuencia la posibilidad de que se presenten homicidios selectivos, de configuración múltiple, accidentes por minas y/o armas trampas, enfrentamientos con interposición de población civil, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados, principalmente de los residentes de las veredas el Jordán, el Topacio, San Isidro, la Unión, la Floresta, Quinceletras, Nazareno, San Miguel y los Andes.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA						
FARC	X	ELN	AUC	OTRO:		

3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA FARC X ELN AUC OTRO:						
4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.						
ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (Homicidio selectivo, de configuración múltiple, masacre) AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado, accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos con interposición de población civil) DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL. DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL. RECLUTAMIENTO FORZADO						
5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS: A LA VIDA A LA INTEGRIDAD PERSONAL NO SER DESAPARECIDO A LA LIBERTAD PERSONAL A NO SER DESPLAZADO A LA LIBRE CIRCULACIÓN A LIBERTAD DE RESIDENCIA						

VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio de Planadas esta ubicado en la región del Sur del Tolìma, y pertenece a la subregión sur del departamento que comprende los municipios de Ataco, Planadas, Ríoblanco y Chaparral. Los cuatro municipios abarcan una extensión aproximada de 5.935 kilómetros cuadrados, lo cual representa un 25% del territorio del departamento y una población estimada al 2005 por el Dane de 129.488 habitantes, que constituye el 9.8% de la población del Tolìma. Planadas, localizada en el alto sur tolimense, limita al norte con los municipios de Ríoblanco y Ataco, al sur y al oriente con el departamento del Huila, y al occidente con el departamento del Cauca. De acuerdo a proyecciones del Dane 2005, su población es de 36.475 personas, de las cuales 26.758 se emplazan en la cabecera, equivalente al 73% de los residentes, y 9.717 en el resto, correspondiente al 27%. El municipio cuenta con un total de 80 veredas, un corregimiento, el de Gaitánia, una inspección de policía, en Bilbao y el resguardo indígena Páez de Gaitánia.

La configuración espacial que predominó en el departamento, caracterizada por la inversión económica y desarrollo social en las zonas planas del valle del Magdalena y el crecimiento marginal de los asentamientos de alta montaña, poblados por comunidades indígenas, colonos, y campesinos parceleros, sustentados en

un tipo de producción de subsistencia, con bajos niveles de acumulación, determinó un ordenamiento territorial segregado y diferencial que generó múltiples conflictos y violencias producto de la lucha por la apropiación del espacio y la explotación de los recursos. Condiciones de atraso económico, insurrección social y de carencia de representatividad y gobernabilidad del Estado, que se le sumo la confrontación armada por detentar el control territorial y poblacional por parte del Estado, la guerrilla y los paramilitares.

Producto del abandono Estatal, el descontento social y las condiciones geoestratégicas del territorio (zona de bosques y paramos, que se articulan con el suroccidente y el centro del país), se empoderó en la región la organización guerrillera de las FARC, que con el paso del tiempo se constituyo en la principal fuerza del orden y la ley, mediante la injerencia en las relaciones de reproducción social, las interacciones interveredales y las formas de organización comunitaria, suplantando la institucionalidad.

Con el fortalecimiento y expansión del movimiento guerrillero (1978, y 1982 sexta y séptima conferencia), la subregión es empleada para planear, organizar, movilizar combatientes y realizar incursiones armadas hacia los departamentos de Huila, Cauca, Valle del Cauca, y eje cafetero. Una vez los insurgentes realizaban sus acciones retornaban a la zona para descansar, aliviar a sus heridos, realizar proselitismo político, reclutar a jóvenes en sus filas y dirimir los conflictos internos presentados en la comunidad.

A mediados de los 80, la economía campesina de la zona entró en crisis producto de la caída de los precios de los productos agrícolas que sustentaban los excedentes económicos, tales como el lulo, tomate de árbol, fríjol, maíz, cacao, caña, plátano y café; recesión que fue reforzada por la inexistencia de centros de acopio y comercialización, las inadecuadas vías de comunicación, la falta de apoyo crediticio y de asistencia técnica por parte del Estado, la debilidad organizativa de la comunidad para gestionar recursos productivos y la ineficiente gestión de las asociaciones y cooperativas de agricultores. Los labriegos insertos en una profunda crisis productiva y de subsistencia, vislumbraron en los cultivos de amapola el camino para la reivindicación de su situación, lo cual generó en la década del 90 una bonanza amapolera (según cálculos oficiales hacia 1992 existían en la subregión 2.000 hectáreas, en el 94 se contabilizaron 5.124 hectáreas).

Auge amapolero que fue canalizado por los insurgentes, particularmente por la columna Joselo Lozada, los cuales se encargaron de ordenar y regular las relaciones de los moradores y controlar los circuitos de producción y comercialización del látex, materia básica para el procesamiento de heroína. Renacer económico, que avivo el interés de organizaciones paramilitares y grupos privados al servicio del narcotráfico, por apoderarse de predios e incidir en el proceso de producción de heroína. Con este propósito se instalaron en los municipios de Ríoblanco, Chaparral, Ataco, Coyaima y Planadas, desencadenando una serie de asesinatos, masacres, desapariciones y desplazamientos masivos.

A finales de los 90 y principios del 2000, las FARC emprendieron una ofensiva armada contra estos grupos, respondiendo con los mismos mecanismos de violencia de sus adversarios. El 21 de enero de 1998, asesinaron a ocho campesinos en las veredas Guadual, Moral y el Bosque, del municipio de Chaparral; en enero de 2000, en la inspección de Santiago Pérez, vereda el Pole, municipio de Ataco, incineraron cuatro viviendas y asesinaron a cuatro personas, igualmente el 6 de mayo incursionaron en Puerto Saldaña, quemaron viviendas, y asesinaron a 24 personas, acusadas de auxiliar a los paramilitares, y en noviembre ajusticiaron a otras cuatro personas en el sitio la Dorada, de Santiago Pérez.

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 Bogotá, D.C., Colombia Las fumigaciones sucesivas desde 1992, acompañadas por la disminución de los precios del látex, profundizaron la crisis campesina y sacaron a flote el proceso de descomposición del tejido social. La acumulación de dinero, fomento el individualismo del consumidor y suplanto la solidaridad del productor, propiciando un ambiente de competencia que chocaba contra las prácticas de subsistencia. Sumidos en la consecución vertiginosa de dinero, los moradores se dedicaron al consumo de productos elaborados y suntuarios, y se olvidaron de invertir en el mejoramiento de sus parcelas y viviendas. Asimismo, pernearon el sentido colectivo de comunidad, propiciando la rivalidad entre amigos y vecinos, estimularon la deforestaron bosques, y desatendieron los cultivos agrícolas, situación que desestabilizo la seguridad alimentaría de la subregión.

En los últimos cinco años, mientras las comunidades plantean soluciones a la crisis productiva por la que atraviesan (reconversión del sistema productivo, sustitución de la amapola, apertura de créditos estatales, establecimiento de asistencia técnica, estimulo a proyectos de seguridad alimentaría, construcción de centros de abastecimiento y comercialización, y adecuación de vías primarias y secundarias), el Estado, la guerrilla y las autodefensas, han recrudecido la disputa armada por detentar el dominio territorial y poblacional de la zona.

La guerrilla intensificó sus controles coercitivos sobre la población, y estableció una serie de cobros extorsivos a comerciantes, propietarios de predios y transportadores, con el fin de financiar la guerra. Igualmente combatió a las autodefensas del bloque Tolìma que desde Chaparral, pretendían avanzar hacia el pidemonte y las estribaciones de la cordillera central.

Por su parte el Estado, en su proceso de ocupación y recuperación de territorios periféricos y marginales, fundamentales para articularlos a las nuevas necesidades del mercado nacional e internacional, inicio una avanzada armada en el sur del Tolima, a través de la presencia de la fuerza pública. Durante el 2002 y 2003, retornó la Policía Nacional a las cabeceras de Planadas y Ríoblanco, y se implemento el programa de Soldados de Mi Pueblo; en el 2004, como parte de la expansión del Plan Patriota, ejecutado en el sur del país, para debilitar la retaguardia del Comando Central de las FARC, se implemento la Operación "Libertad", consistente en el ingreso del Ejercito Nacional a los llamados santuarios de la querrilla.

Con el arribo del Ejército al corregimiento de Gaitánia, finales del 2005, la población quedo sumida bajo dos sentimientos antagónicos: el de la institucionalidad, que requería colaboración e información, y el de la guerrilla apertrechada que demandaba lealtad. La fuerza pública en su empeño de derrotar a la subversión, y avanzar sobre territorios de la guerrilla, está realizando señalamientos y capturas contra presuntos insurgentes, ha instalado sus campamentos en zonas aledañas a equipamientos comunitarios (al lado de una escuela en la cabecera de Planadas), en predios de campesinos y en el resguardo indígena de Gaitánia (en la vereda floresta alta pernotaron junto a la escuela y posteriormente cerca a una vivienda, violando el principio de neutralidad y no agresión establecido por los Paeces en julio de 1996 "Pacto de Gaitánia), colocándolo en situación de vulnerabilidad y riesgo a la población civil. Asimismo los subversivos, sumidos en la doctrina militar de la guerra de guerrillas le están exigiendo lealtad incondicional a la población, con el fin de quitarle cualquier espacio de infiltración al contendiente. Es decir, no se admite un punto intermedio, o se está con uno o con el otro, pero la condición de neutralidad no se permite, escenario que esta

acompañado de una confrontación de baja intensidad, donde no existen los enfrentamientos directos, sino por medio de combates esporádicos, emboscadas e instalación de minas antipersona, lo cual implica fortalecer el trabajo de inteligencia a través de la inclusión de los lugareños en la confrontación armada.

Como parte de esta estrategia, las FARC están prohibiendo la circulación de personas y medios de transporte a los sitios donde se encuentran apertrechados, han realizado desde el mes de enero de 2006 a la fecha 17 hostigamientos al caserío de Gaitánia, han ejecutado a labriegos por considerarlos informantes del Ejército, están conminando al desplazamiento a propietarios de predios que permitieron el acantonamiento de la fuerza pública o les suministraron avituallamiento, declararon objeto de ataque a los indígenas que colaboraron con el Ejército, están reclutando a jóvenes en sus filas, declararon la primera semana de marzo un paro armado y, han sembrado minas antipersona en caminos, senderos, carreteables y espacios abiertos (igualmente amenazan con minar el resguardo indígena para que la tropa no pueda avanzar hacia Marquetalía, rompiendo la tregua de no agresión firmada con los indígenas en julio de 1996). De acuerdo a reportes del Ejército, se han identificado más de 38 sitios con minas antipersona en el corregimiento Bilbao, la inspección de Gaitánia y las veredas San Joaquín, Barranquillitas, la Cumbre (parte alta), los Andes, Matanzas, Cristales, Boquerón, Santa Elena, los Alpes, el Morador, San Miguel, la Primavera, la Secreta, el Tambor, Cañón la virgen, la Morra, Junín, el Silencio, la Argentina, la Esmeralda, el Jardín, el Caimán, y Bellavista.

A nivel de homicidios y desplazamientos forzados relacionados con la confrontación armada, la Policía Nacional registro en el 2005, 12 homicidios, lo que significo una tasa del 32.9%, y un incremento del 33% con relación a los acaecidos en el 2004; por su parte el Registro Único de Población Desplazada de la Gerencia de Sistemas de Información de la Presidencia de la República, registro durante el 2005, 127 hogares expulsados, representados en 505 personas, y hasta febrero 28, 18 hogares, equivalentes a 70 personas.

A la confrontación armada, se le agrega las condiciones de vulnerabilidad de la población, la cual cuenta con el 66% de las necesidades insatisfechas, el 36,5% de miseria, la falta de presencia del Estado materializada en inversión social, canales de comercialización de los productos agrícolas, equipamientos colectivos, e infraestructura física, la incapacidad municipal para articular e insertar en sus planes de desarrollo local a las zonas de alta montaña, la inexistencia de instrumentos de participación, concertación y planeación que articulen las propuestas de solución a la crisis campesina, la descomposición del tejido social producto de los impactos generados por la amapola, la debilidad de las organizaciones productivas y, la estigmatización de la población civil de habitar en un territorio con presencia de la querrilla (zona roja).

El escenario de riesgo planteado hace prever la ocurrencia de homicidios selectivos, de configuración múltiple, accidentes por minas antipersona y/o armas trampas, enfrentamientos con interposición de población civil, utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil, la destrucción de bienes civiles y/o la afectación de bienes indispensables para la supervivencia, desplazamientos y reclutamientos forzados, en especial de los moradores de las veredas el Jordán, el Topacio, San Isidro, la Unión, la Floresta, Quinceletras, Nazareno, San Miguel y los Andes.

En este contexto, se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al DIH es Alto						
NIVEL DEL RIESGO:	ALTO X	MEDIO	BAJO			

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

Agencia Presidencial para la Acción Social,

Ministerio del Interior y de Justicia,

Gobernación del Tolima,

Secretaria de Gobierno Departamental,

Oficina Asesora de Paz de la Gobernación del Tolima,

Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada,

Alcaldía Municipal de Planadas,

Secretará de Gobierno Municipal

Personería Municipal de Planadas.

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: VI Brigada Batallón José Domingo Caicedo, Brigada Móvil Nº 8,y Batallones de Contraguerrilla 66, 67, 68 y 69.
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Comando Regional de Policía No. 2, Departamento de Policía del Tolima, Distrito de Policía No. 1, Estación de Policía de Planadas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente informe emitir la alerta temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy afecta a la población civil en el municipio de Planadas. En especial se recomienda:

- 1. A la Vicepresidencia de la República, , al Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Hacienda, el Ministro del Interior y de Justicia, la Dirección General de la Policía Nacional, el Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y el Departamento Administrativo para la Función Pública, medidas tendientes a darle celeridad al proceso de formulación y ejecución de la política pública en materia de protección, y que busca centralizar las acciones protectivas a cargo del gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- 2. A las Autoridades Militares y de Policía con jurisdicción en el municipio de Planadas, disponer de las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la población civil que habita la zona rural de dicho corregimiento y veredas señaladas; así como implementar las acciones necesarias y en estricta observancia del DIH para disminuir la capacidad de daño de las FARC en dichos territorios.
- 3. A las autoridades departamentales y municipales coordinar con la Fuerza Pública la adopción de medidas tendientes a garantizar la libre movilización de las personas y la adopción de medidas de protección y asistencia humanitaria a la población que deba permanecer sin condiciones de seguridad en zonas de confrontación armada.
- 4. A las autoridades civiles y de Fuerza Pública, el desarrollo de campañas informativas para advertir en forma clara, precisa y oportuna, acerca de las implicaciones que sobre las condiciones de seguridad de los habitantes la zonas rurales de Planadas, tendrá el manejo del orden público.
- 5. A la Gobernación del Tolima, con la participación de las autoridades civiles locales y en complementariedad con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, coordinar las acciones necesarias para poner en marcha el Plan Departamental de Derechos Humanos, así como la adopción de medidas orientadas a prevenir y mitigar el impacto de las acciones de los grupos armados ilegales que operen en la zona señalada en el presente informe.
- 6. Al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia en coordinación con las autoridades de Policía a nivel departamental y municipal, y previa concertación con los afectados, adoptar medidas tendientes a garantizar la vida e integridad de autoridades civiles y líderes comunitarios del municipio que puedan ser víctimas de acciones de violencia por parte de las FARC.
- 7. A las Autoridades Civiles del municipio de Planadas en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 del 22 de enero del 2005 y en cumplimiento del Decreto 250 de febrero 7 de 2005, se construya con el apoyo del Comité Departamental de Atención a la Población Desplazada, el PIU (Plan Integral Único) para hacerle frente de manera integral a la problemática del Desplazamiento Forzado con asignación de recursos específicos para su ejecución.
- 8. A la Alcaldía Municipal y a la Personería de Planadas, con el apoyo de la Oficina Asesora de Paz de la Gobernación, impulsar la conformación de Comités Zonales de Derechos Humanos y el diseño de estrategias de acompañamiento técnico, así como promover otros procesos de participación comunitaria y ciudadana, con el fin de brindarle a la población civil rural especialmente, herramientas que le permita generar medidas y estrategias

de autoprotección frente al uso de la violencia por parte de los actores armados así como el reconocimiento del DIH.

- 9. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir futuros desplazamientos masivos a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaria (RESA) y Cadenas Productivas y Sociales, entre otros, así como la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se apliquen las medidas pertinentes a la protección de tierras abandonadas de población desplazada o en riesgo de desplazamiento inminente.
- 10. A la Agencia Presidencial para la Acción Social a través del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, el Programa de Reconstrucción de Municipios y el Programa Vías para la Paz, coordine las acciones interinstitucionales e intrasectoriales requeridas, orientadas a reparar las afectaciones del conflicto armado a la población civil, a la infraestructura social comunitaria y la infraestructura vial interveredal respectivamente.
- 11. A las autoridades departamentales y locales, coordinar los esfuerzos y recursos institucionales que sean necesarios, con el concurso del SENA, el Programa Presidencial Jóvenes en Acción y el ICBF para prevenir la vinculación de menores al conflicto armado, así como la implantación del programa de Familias Guardabosques de la Agencia Presidencial para la Acción Social con el ánimo de prevenir la vinculación de familias rurales en cultivos de uso ilícito y en otras actividades relacionadas con el conflicto armado.
- 12. A la Gobernación del Tolima con el apoyo técnico del Observatorio de Minas Antipersonal del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, implementar el Comité Departamental para la Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal, así como coordinar con la Fuerza Pública, la adopción de medidas conducentes a la verificación, señalización, elaboración de mapas y desminado humanitario, con el fin de prevenir eventos por MAP/MUSE que puedan afectar la población civil rural del municipio de Planadas y sectores aledaños.
- 13. Al Ministerio de Salud, la Agencia Presidencial para la Acción Social, Cajas de Compensación FAMILIAR Y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, para que con cargo al FOSYGA y en el marco de la atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias públicas o privadas del departamento del Tolima, brinden los servicios de salud que sean necesarios a las víctimas de atentados terroristas, combates, masacres y eventos por MAP/MUSE ocasionadas por el conflicto armado interno, con independencia de la capacidad socio económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, conforme lo planteado por la Ley 782 de 2002.
- 14. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, para, que en el marco de los objetivos propuestos en el componente de protección a los derechos humanos y colectivos de los grupos étnicos, diseñe estrategias que faciliten el acceso a los derechos, brinde protección a la comunidad indígenas del resguardo Nasa de Gaitánia, del municipio de Planadas, de tal manera que active los dispositivos de seguridad y protección necesarios, teniendo en cuenta la autonomía de los territorios y preceptos tradicionales que rigen los Resguardos Indígenas.

15.. Al Gobierno Nacional, para que oriente a las autoridades civiles de orden nacional, departamental y local para que, respetuosas de los usos, las costumbres y legislación indígena vigente, se tomen medidas efectivas para proteger la vida, integridad personal y los derechos a la autonomía y autodeterminación del pueblo Páez asentado en el Resguardo Indígena de Gaitánia. Las medidas acordadas deben estar encaminadas a mitigar de manera efectiva el riesgo, garantizar su derecho a no ser involucrado en el conflicto armado, evitar ataques indiscriminados, desplazamientos masivos, enfrentamientos con interposición de la población civil, amenazas y señalamientos contra la población indígena.

DARIO MEJIA VILLEGAS

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado (E)

> Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Tels: 3147300 Ext. 2437 Telefax 6915300 Bogotá, D.C., Colombia